

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca - Arauca, CATROCE (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: PERTENENCIA.

Radicado: 2020-00092-00.

Demandante: DEISY NORELY VELASQUEZ RODRÍGUEZ.

Demandado: ESPERANZA GIL LÓPEZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en vista que la parte actora guardó silencio a lo ordenado en el proveído del 19 de octubre del 2020,¹ se procederá a rechazar la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado Civil del Circuito de Arauca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia de conformidad con lo expuesto en este proveído.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos al interesado sin necesidad de desglose, una vez el auto quede en firme. Dejar las anotaciones en los libros radicadores.

TERCERO: ARCHIVAR el asunto de la referencia; regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JAIME POVEDA ORTIGOZA

JUEZ

A.I. N° 11.

*Revisó: Kelly Rincón.
Proyectó: Edgar García – Edeyeha.*

¹ Fl. 37 - 40 Cppl.

Firmado Por:

JAIME POVEDA ORTIGOZA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARAUCA-ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73593931cf1a7f62559dfb01a1bef403f8fca8749736d721d81c72087a5b4bde**

Documento generado en 14/01/2021 01:58:42 p.m.